ACTA DE JUSTIFICACION ADICION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 202101997

ACTA DE JUSTIFICACION ADICION

CONTRATO No.	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL BRINDANDO ASESORIA A LAS ENTIDADES MUNICIPALES, ADULTOS MAYORES Y/O SUS CUIDADORES FRENTE A LO PREVISTO EN LA LEY 1276 DE 2009.
CONTRATISTA	MILENA PATRICIA ESCALANTE DE LA CRUZ
VALOR INICIAL	$24.000.000,oo
PLAZO	SEIS (6) MESES
SUPERVISOR	ILSY MUÑOZ MOVILLA

1. Que el Departamento del Atlántico suscribió contrato de prestación de servicios No. 202101997, con la señora MILENA PATRICIA ESCALANTE DE LA CRUZ.

2.- Que el objeto del contrato es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL BRINDANDO ASESORIA A LAS ENTIDADES MUNICIPALES, ADULTOS MAYORES Y/O SUS CUIDADORES FRENTE A LO PREVISTO EN LA LEY 1276 DE 2009.

3.- Que el plazo de ejecución del contrato se estableció por seis (6) meses; el plazo se vence el día 25 de noviembre de 2021, ya que su inicio fue el día 26 de mayo de 2021.

5.- Que el valor del contrato se estableció por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($24.000.000,oo).

6.- Que el contrato se encuentra en ejecución y no se va a alterar el contenido del objeto inicial del contrato.

7. Que se requiere adicionar el citado contrato, porque se demanda la continuidad del contratista, ya que es la persona que se encarga de brindar asesoría a las entidades municipales, adultos mayores y/o cuidadores frente a lo previsto en la Ley 1276 de 2009.

8. Que la supervisión del contrato encuentra justificada la adición al contrato No. 202101997.

9. Que el artículo 209 de la Constitución política, establece que la función pública está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

10. De conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, resulta pertinente y necesario adicionar el contrato de prestación de servicios No. 202101997.

Para mayor constancia, se firma a los 22 días del mes de octubre del año 2021.

ILSY MUÑOZ MOVILLA
Supervisora
Gerente Capital Social
Gobernación del Atlántico